



Resolución de Rector N° 843 / 2025

Ref.: EXP_RECT-UER:0001419/2025

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de diciembre de 2025

VISTO lo manifestado por el Secretario Privado a/c de la Secretaría del Consejo Superior, con relación a la necesidad de cubrir un (1) cargo vacante financiado de la Planta de Personal Permanente del Personal No docente en ese ámbito, y

CONSIDERANDO:

Que es factible atender lo interesado a través de la sustanciación de un concurso cerrado de oposición y antecedentes, de acuerdo a la reglamentación vigente para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo del escalafón específico homologado por Decreto N° 366/06.

Que obran los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles del cargo a cubrir, que pasan a integrar el presente llamado a concurso.

Que, además, corresponde establecer la composición del Jurado interviniente en el mismo.

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución de Rector N° 738/2024, y en el Artículo 16, Inciso 24 del Estatuto.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso cerrado interno de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4 -Agrupamiento Administrativo, del Escalafón del Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), de la Planta de Personal Permanente del Rectorado, para cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría del Consejo Superior, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del citado Decreto y su Reglamentación aprobada por Resolución de Rector N° 738/2024.

ARTÍCULO 2º.- Precisar que las condiciones generales y particulares, el temario, conformación del jurado y demás características del concurso, se detallan en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Artículo 31 del referido Régimen de Concursos.



ARTÍCULO 4º.- Regístrese, por la Dirección General de Gestión Administrativa dése difusión en murales o transparentes habilitados al efecto y en la página web de la institución, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

Firmado Digitalmente por
Cr. Andrés E. SABELLA
Rector



Resolución de Rector Nº 843 / 2025

ANEXO ÚNICO

CLASE DE CONCURSO: Cerrado interno, de oposición y antecedentes.

DEPENDENCIA: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

CANTIDAD DE CARGOS: Uno (1).

CARÁCTER: Permanente.

JERARQUÍA DEL CARGO: Categoría 4 (CCT. Dec. N° 366/06).

AGRUPAMIENTO: Administrativo.

LUGAR DE TRABAJO: Sede del Rectorado. Eva Perón 24. Concepción del Uruguay. Entre Ríos.

HORARIO DE TRABAJO: Treinta y cinco (35) horas semanales.

FUNCIONES DEL CARGO: De colaboración y apoyo al personal del tramo mayor, así como la supervisión directa de tareas propias del personal del tramo inicial.

FUNCIÓN ESPECÍFICA (Según tipificador Dec. N° 366/06): Jefe de División.

ÁREA A DESEMPEÑARSE: Secretaría del Consejo Superior.

REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES: Sueldo básico PESOS UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL NUEVE CON 63/100 (\$1.062.009,63), más bonificaciones y adicionales particulares según corresponda.

CONDICIONES GENERALES:

1. Poseer Título Secundario.
2. Constituir domicilio especial en la ciudad sede de este concurso y dar una dirección de correo electrónico. A opción de la Universidad, se podrá dirigir las notificaciones en forma indistinta a cualquiera de tales direcciones. En relación al correo electrónico, las resoluciones quedarán notificadas con la constancia de su envío efectuada en el expediente, independientemente de su recepción.
3. Formación preferentemente terciaria o universitaria (no excluyente).
4. Disponibilidad horaria para participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias de comisiones del Consejo Superior, de la Asamblea Universitaria y demás órganos de gobierno, consulta o asesoramiento de la Universidad (inclusive días sábados).
5. Residencia en la ciudad de Concepción del Uruguay.

CONDICIONES PARTICULARES: Serán ponderadas positivamente las siguientes aptitudes de los postulantes:

1. Formación y experticia para brindar apoyo administrativo para la tramitación de expedientes.
2. Conocimiento e interpretación de la reglamentación que rige los órganos de gobierno (Consejos Superior y Directivos, Asamblea Universitaria), consulta o asesoramiento y sus atribuciones.



3. Competencias específicas sobre la gestión de expedientes y tramitaciones que ingresan a los precitados órganos, para brindar apoyo administrativo respecto de los mismos y capacidad para observar el cumplimiento de las normas aplicables.
4. Capacidad para redactar y elaborar actos y documentación administrativa conforme la normativa vigente al respecto.
5. Manejo de aplicaciones GSuite.
6. Conocimiento de la restante normativa específica.
7. Experiencia acreditable en funciones y tareas propias del cargo concursado.

TEMARIO GENERAL:

1. Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución "A.U." 41.
2. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
3. Ley de Educación Superior N° 24.521.
4. Ley de Ética en la Función Pública N° 25.188 - Capítulos I - Artículo 1° y V, Artículos 13 a 17.
5. Ordenanza 178 y modificatorias (434 y 448) - Reglamento Interno del Consejo Superior.
6. Ordenanza 436. Protocolo de actuación contra las violencias sexistas.
7. Ordenanza 476. "Guía para un lenguaje no sexista".
8. Resolución "A.U." 31 - Reglamento Interno de la Asamblea Universitaria.
9. Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo.
10. Ordenanza 487 - Régimen General de Carrera Docente.
11. Ordenanza 500 - Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores y Profesoras con carácter Ordinario.
12. Ordenanza 501 - Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
13. Ordenanza 502 - Reglamento General de carreras de Pregrado y Grado de la Universidad.
14. Ordenanza 503 - Reglamento General de Posgrado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
15. Ordenanza 509 - Consejo Académico de la Universidad Nacional de Entre Ríos (CAUNER).

PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR:

Prueba de oposición: 70% (distribuido de la siguiente forma: Evaluación Escrita 70%, Entrevista Personal 30%)

Antecedentes: 30%



INTEGRANTES DEL JURADO:

TITULARES:

- María Jimena OVANDO (DNI 27.343.782). Universidad de Buenos Aires
- Aldo Fabián STRICKER (DNI 22.305.254). Universidad Nacional de Entre Ríos
- Alejandro Germán LOKER STRASSER (DNI 25.859.251). Universidad Nacional de Entre Ríos

SUPLENTES:

- María Carla ABALO VIRGILIO (DNI 28.132.594). Universidad Nacional de Entre Ríos
- María Daniela FAEZ (DNI 20.189.047). Universidad Nacional de Entre Ríos
- Rubén Eduardo AZARIO (DNI 14.911.916). Universidad Nacional de Entre Ríos

PRUEBA DE OPOSICIÓN:

Día **18 de marzo de 2026**, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Eva Perón 24, Concepción del Uruguay, a las 9:30.

INFORMES E INSCRIPCIÓN:

El formulario de inscripción se encuentra publicado en la página Web de la Universidad: <https://uner.edu.ar/> o bien en la URL <https://uner.edu.ar/concursos-personal-no-docente/>

Esta ficha deberá ser presentada debidamente conformada, por duplicado, en la Dirección General de Gestión Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, calle Eva Perón 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), **desde el 12 de febrero 2026 hasta el 20 de febrero 2026**, ambas fechas inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, conjuntamente con fotocopias de toda la documentación, certificados y títulos que acrediten los antecedentes.

Asimismo, quienes se postulen deberán enviar -luego de presentado el formulario de inscripción y dentro del periodo establecido para su inscripción-, toda la documental escaneada al concursos.rectorado@uner.edu.ar desde su dirección de casilla de correo informada según Ordenanza 444 -para personal de esta Universidad, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución "C.S." 065/2019-; de manera que pueda ser consultada por todos los miembros del jurado al momento de la evaluación de antecedentes. La documental que se reciba fuera del periodo de inscripción establecido, no será considerada por el jurado.

La Dirección General de Gestión Administrativa verificará el cumplimiento por parte de los presentantes de los requisitos exigidos y hará pública la nómina de aspirantes en toda la Universidad, en las carteleras, en la página web de la Universidad y especialmente en el Rectorado durante cinco (5) días hábiles, dando noticia de la misma a los aspirantes a los efectos de que puedan observarla o impugnarla, y a los integrantes del jurado.

Durante el mismo lapso se podrá recusar a los integrantes del jurado y éstos podrán excusarse.

Para mayor información dirigirse a: concursos.rectorado@uner.edu.ar



Universidad Nacional
de Entre Ríos

1985-2025

40 aniversario
Consejo Interuniversitario
Nacional